PUNTO LIMPIO





PUNTO LIMPIO

Es responsabilidad de los poderes públicos regular la producción de residuos y promover, por este orden, su reducción, reutilización, reciclado y otras formas de valorización.

Con el objeto de conseguir citados objetivos, este Ayuntamiento ha construido un Punto Limpio en nuestra localidad, cuya inversión ha sido financiada parcialmente por la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía del Gobierno de Extremadura y Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), con el objeto de facilitar a los ciudadanos un espacio donde deshacerse gratuitamente de sus residuos de una manera ordenada y medioambientalmente sostenible.

Este punto limpio es clave para la conservación del medioambiente. De su correcta utilización y su gestión eficaz dependerán factores muy determinantes en el futuro de nuestro entorno.

Con la puesta en funcionamiento de estas instalaciones se aprovecharán los materiales contenidos en los residuos sólidos urbanos que son susceptibles de reciclaje directo, consiguiendo con ello un ahorro energético y de materias primas, así como una reducción del volumen de residuos que es necesario tratar o eliminar.

Citado punto limpio está equipado para la recepción, separación selectiva y almacenamiento temporal de ciertos residuos de origen domiciliario, permitiendo separar los distintos residuos según su tipología y no mezclar desechos de diferentes características, lo que facilitará su tratamiento posterior y con ello evitar contaminar el medio ambiente.

¿Quienes pueden utilizar el Punto Limpio?

Podrá ser usuario de citadas instalaciones cualquier ciudadano de esta localidad. Solo se admitirán residuos generados por particulares, de origen exclusivamente doméstico.

Residuos admisibles en el Punto Limpio

En el Punto Limpio hay diversos contenedores debidamente señalizados, en los que se indica que tipo de residuos se pueden depositar en cada uno de ellos.

Los residuos admisibles en el Punto Limpio de nuestra localidad, son los siguientes, con la cantidad máxima por día que se indica:

• Metales (aluminio, chatarra y somieres): 100 Kg.

- Maderas: 100 Kg.
- Voluminosos (muebles, colchones y enseres): 100 Kg.
- Restos de podas y otros residuos vegetales: 50 Kg.
- Papel y cartón: 5 Kg.
- Envases (plásticos, metálicos, bricks): 5 Kg.
- Envases de vidrio: 10 Kg.
- Electrodomésticos frío (frigoríficos, aparatos de aire acondicionado, congeladores, etc.), cuya procedencia no sea comercial.
- Electrodomésticos no frío (televisores, lavadoras, lavaplatos, etc.), cuya procedencia no sea comercial.
- Electrónicos (ordenadores, pantallas, material de ofimática, reproductores de vídeo, etc.), cuya procedencia no sea comercial.

No podrán acceder a las instalaciones los vehículos de PMA superior a 3.500 Kg., ni ningún tipo de camión, sea volquete o no.

Los residuos de construcción y demolición procedentes de obras menores serán depositados en el Punto de Acopio Temporal, situado justo al lado del Punto Limpio, previa presentación de la correspondiente licencia de obra y autorización del vertido.

Residuos no admisibles

No se admitirán en el Punto Limpio los siguientes tipos de residuos por aplicación de normativa específica o por no ser de origen particular:

- Materiales sin clasificar o no identificables.
- Restos anatómicos o infecciosos, clínicos, biosanitarios o citotóxicos.
- Productos procedentes de decomisados.
- Residuos radioactivos.
- Residuos generados por actividades mineras o extractivas.
- Residuos agrícolas o ganaderos.
- Neumáticos (deberá cumplirse lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2005, de 30 de diciembre, sobre la gestión de neumáticos fuera de uso).
- Residuos tóxicos y peligrosos no incluidos anteriormente (se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos).
- Recipientes voluminosos de capacidad igual o superior a 200 litros que hayan contenidos residuos peligrosos.
- Todo tipo de baterías.
- Aceites de automoción, excepto los procedentes de cambios particulares de aceite (los talleres y resto de industria deberán cumplir lo dispuesto en el Real Decreto 679/2006, de 2 de junio, por el que se regula la gestión de los aceites industriales usados, teniendo en

- cuenta las modificaciones introducidas por la Ley 22/2011, los Reales Decretos 106/2008 y 367/2010 y por la Orden ARM/795/2011).
- Animales muertos y desperdicios de originen animal (se deberá cumplir lo dispuesto en el Reglamento CE nº 1069/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano).

Horario del Punto Limpio

Miércoles, viernes y sábados, en horario de 09,30 a 13,30 horas.

Lunes, Martes, Jueves, Domingos y festivos: Cerrado.

Teléfono de contacto: 609 122 045

Ubicación del Punto Limpio

El Punto Limpio se encuentra ubicado en una parcela de propiedad municipal, situada junto al campo de fútbol, con acceso desde el Paseo de Extremadura.

